

## ARTÍCULO

### Se acerca el fin de año para su empresa

Vea si le conviene formalizar algunas operaciones en 2015 o esperar a principios de 2016.

En el año 2016 está previsto que bajen los tipos impositivos en el Impuesto sobre Sociedades. Por tanto, si su empresa tiene prevista alguna venta importante en las próximas semanas, analizaremos con usted si es mejor formalizarla antes de final de año o esperar a principios de 2016:

- Si se plantea la venta de algún activo, la demora le permitirá retrasar el pago del impuesto correspondiente (además de que, en muchos casos, tributará a un tipo más bajo). Como contrapartida, demorará el cobro del precio de venta.
- También se prevén cambios en materia de *leasing*. Si su empresa va a formalizar uno en un futuro próximo, le conviene anticiparlo y firmarlo antes de final de año.

#### 'Leasing'

Los leasing que se formalicen antes del 31 de diciembre de 2015 no perderán sus incentivos fiscales aun cuando se realicen amortizaciones anticipadas o se renegocie su plazo de duración. En cambio, los formalizados a partir del 1 de enero de 2016 ya no tendrán esta flexibilidad.

*Si tiene previsto realizar alguna operación importante antes de final de año, venga a vernos. En algunos casos puede ser interesante demorarla hasta principios de 2016.*



## ARTÍCULO

## IBI

Los municipios con problemas de liquidez aumentarán los valores catastrales de sus inmuebles, lo que puede suponer un aumento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

## ¿Le afectará la subida del IBI?

**El año próximo van a revisarse multitud de valores catastrales...**

En algunos municipios van a aumentar los valores catastrales de los inmuebles, incluso sin que se haya iniciado una ponencia de valores. En concreto, entre otros supuestos, van a aumentar en las localidades con ponencias anteriores a 2003 que tienen problemas de liquidez y que se acogieron al fondo de financiación que se estableció para que los superasen.

La actualización de valores se realizará en base a unos coeficientes que se aprueban en la Ley de Presupuestos, y tendrá impacto en el IBI y en la plusvalía municipal (impuestos que se calculan en base al valor catastral). Por eso es muy importante verificar que el municipio aplica correctamente la actualización.

Tenga en cuenta, además, que estas actualizaciones se saltan el procedimiento "normal" de revisión de los valores catastrales, por lo que, aunque están amparadas en la ley, podrían ser objeto de impugnación.

*Verificaremos el IBI aplicable a sus inmuebles y si las actualizaciones realizadas por el Ayuntamiento se ajustan a la ley.*



## ARTÍCULO

### IVA

Los comercios que venden a personas que residen fuera de la UE pueden ofrecerles un servicio de devolución del IVA, de forma que aumentarán sus ventas a este colectivo.

### “Tax free”: le puede interesar

Si su negocio está en una zona turística, vea si le interesa esta opción.

Los comercios ubicados en zonas turísticas suelen facilitar a sus clientes de fuera de la UE un servicio de devolución del IVA (el “Tax free”). Si usted se encuentra en una situación parecida y no ofrece este servicio, plantéese implantarlo:

- Puede hacerlo a través de una entidad intermediaria que se encargue de todos los trámites. Estas entidades abonan al destinatario una cantidad neta (el IVA que han soportado menos una comisión), por lo que usted no soportará costes.
- Otra opción es ofrecer directamente el servicio y evitar así que los clientes soporten esa comisión. Ello puede ser interesante en comercios con ventas de importe elevado, ya que la ausencia de comisiones puede ser un argumento de venta frente a la competencia.

*Con el servicio “Tax free” aumentará sus ventas a clientes de fuera de la UE. Le explicaremos cómo funciona para que lo implante en su negocio.*



## ARTÍCULO



## Se acerca el fin de año para usted

Actúe antes de fin de año para reducir su IRPF.

En 2016 se reducirán ligeramente los tipos de gravamen en el IRPF, por lo que, como persona física, le conviene analizar cuándo es mejor realizar determinadas operaciones (si antes de final de año o después). En concreto:

- Si tiene un plan de pensiones, aporte lo máximo posible en 2015 (recuerde que el límite máximo es de 8.000 euros). Como los tipos bajan en 2016, las aportaciones que haga el año próximo le supondrán un ahorro inferior.
- Además, las cantidades aportadas antes de final de año podrán retirarse a partir del 1 de enero de 2025 (de aquí a nueve años y algo más). En cambio, las aportaciones realizadas a partir de 2016 sólo se podrán retirar una vez transcurridos diez años desde su realización.
- Recuerde que, en determinados casos, también puede hacer aportaciones a un plan de pensiones a nombre de su cónyuge (hasta el límite de 2.500 euros). Por tanto, la suma total por la que puede conseguir las ventajas indicadas puede llegar a ser de 10.500 euros.

### Planes de pensiones

Las aportaciones que realice antes del 31 de diciembre de 2015 tienen una doble ventaja. Por un lado, le supondrán un mayor ahorro de IRPF que las que realice a partir de 2016. Y por otro lado, podrá retirarlas en un plazo de poco más de nueve años, frente a los 10 años de espera que tendrá que cumplir para las que realice a partir de 2016.

Pero no sólo le conviene analizar las aportaciones a planes de pensiones. Si tiene pensado vender algún activo –como pueden ser acciones que tenga en bolsa–, demorar la venta unos pocos días –por ejemplo, hacerla el 3 de enero de 2016 en lugar del 22 de diciembre de 2015– también le puede suponer ahorros.

En concreto, demorará el IRPF derivado de la ganancia obtenida (en lugar de liquidarlo en junio de 2016, lo podrá liquidar en junio de 2017), y también tributará a un tipo algo más bajo. Un doble ahorro que en algunos casos puede ser importante.

*Le informaremos sobre las ventajas de las aportaciones a un plan de pensiones realizadas antes del 31 de diciembre de 2015, así como de la conveniencia o no de hacer alguna otra operación antes de final de año.*

## ARTÍCULO

## SOCIO - SOCIEDAD

Los préstamos a la sociedad de un socio que ostenta a partir del 25% del capital deben valorarse a precios de mercado.

Además, conviene que todos los socios conozcan la operación y la autoricen.

## Préstamos a la propia empresa

Recuerde algunos requisitos que debe cumplir para evitar problemas.

Si su empresa tiene algún problema puntual de liquidez, nada impide que usted le haga un préstamo (por ejemplo, pagando directamente de su bolsillo una factura a cargo de la sociedad).

No obstante, si el reintegro no se produce de forma inmediata, es recomendable tomar algunas cautelas, sobre todo si hay más socios en la empresa:

- Es conveniente que se devenguen intereses y que éstos se valoren a precios de mercado. De esta forma se cumple la normativa fiscal y se protegen los intereses de todos los socios (tanto del que realiza el préstamo como del resto).
- Si el socio que realiza el préstamo es, además, el administrador, conviene que la junta de socios conozca la operación y sus condiciones y la autorice, para evitar cualquier responsabilidad por conflicto de intereses.

*Analizaremos las operaciones y préstamos existentes entre usted y su sociedad para que queden bien formalizadas y tributen correctamente.*



## ARTÍCULO

## IRPF

Para saber el estado de su declaración de IRPF de 2014 y el motivo del retraso en la devolución, entre en la página web de Hacienda y acceda a los apartados "RENTA 2014" y "Consulta devolución".

## ¿Aún no le han devuelto la renta?

Hacienda dispone de seis meses para hacerlo.

En general, Hacienda es bastante ágil a la hora de tramitar las devoluciones del IRPF. No obstante, la ley le da un plazo de hasta seis meses para hacerlo, por lo que todavía hay contribuyentes que no han recibido la devolución solicitada en junio de 2015.

Cuando la orden de devolución se emite pasados esos seis meses, Hacienda abona intereses de demora desde la fecha de vencimiento de dicho plazo hasta la fecha de la orden de pago (y sin necesidad de que el contribuyente los solicite).

Si usted se encuentra en esta situación, consulte el estado de su declaración y el motivo del retraso entrando en el portal de Internet de la Agencia Tributaria (<http://www.aeat.es>) y accediendo a los apartados "RENTA 2014" y "Consulta devolución".

*Si solicitó la devolución del IRPF y todavía no la ha recibido, podrá consultar el estado de su declaración en la página web de Hacienda.*



## ARTÍCULO



## PODER DE DIRECCIÓN

Establezca una política de uso del móvil durante las horas de trabajo y comuníquela a sus empleados.

Al existir unas normas claras y comunicadas, podrá sancionar a quienes las incumplan.

## Empleados que abusan del WhatsApp

Establezca una política de uso para su plantilla.

El uso del WhatsApp es, cada vez con más frecuencia, fuente de conflictos en las empresas:

- Entre el empresario y los trabajadores, por el uso abusivo que muchos empleados hacen de esta herramienta y la reducción de rendimiento que ello conlleva.
- Y también entre los propios trabajadores, ya que a través de este chat pueden producirse conflictos o discusiones entre compañeros e incluso situaciones de acoso o *mobbing*.

Por ello, es necesario que su empresa establezca una política de uso de esta herramienta –y del móvil en general– durante las horas de trabajo.

La existencia de unas normas claras y comunicadas correctamente a los trabajadores le permitirá sancionar a aquellos que las incumplan sin riesgo de que puedan alegar que usted toleró o aceptó como algo normal esta utilización.

*Le facilitaremos unas normas de uso del móvil en la empresa para que las comunique a sus empleados y pueda sancionar a quienes las incumplan.*

## ARTÍCULO



## Revisión a las empresas con becarios

La Inspección de Trabajo está “peinando” a las empresas que han contratado a becarios...

Si una empresa contrata a un becario y le satisface una contraprestación económica, está obligada a darlo de alta en la Seguridad Social, cotizando por los tipos reducidos establecidos por la normativa.

El problema que existe con este colectivo es que, en muchas ocasiones, se trata de trabajadores que realizan las mismas tareas que el resto de empleados, unas tareas que exceden de las que deberían realizar según el convenio firmado entre la empresa y el centro formativo.

Es por eso por lo que la Inspección está comprobando si las empresas actúan correctamente con este colectivo. Si usted tiene contratado a algún becario –o lo contrató en el pasado– y recibe una visita de la Inspección, tenga preparada la siguiente información:

- Un listado de los becarios contratados, con la fecha de inicio y fin de la relación y la dotación económica satisfecha.
- El contrato entre su empresa y el centro formativo y la documentación de que disponga sobre la selección realizada.

### Becarios

Asegúrese de que la actividad del becario contribuye a su aprendizaje. Asígnele un tutor y compruebe que las tareas que realiza se ajustan a las fijadas en el acuerdo firmado con el centro formativo.

Si contrata a un becario, límitese a asignarle funciones relacionadas con su formación. Evite, por ejemplo, que entre en un “planning” de trabajos junto con otros empleados de su empresa. Evite también contrataciones de larga duración.

*La Inspección Laboral controla la contratación de becarios con el fin de evitar que realicen actividades que, en realidad, deberían desarrollar empleados con relación laboral.*

## ARTÍCULO

## ¿Estatutos estándar?

**Antes de constituir una SL por la vía rápida, consúltenos.**

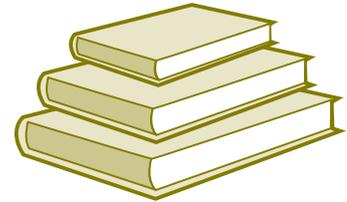
En la actualidad es posible constituir una SL de forma muy rápida, realizando la mayoría de trámites por vía telemática desde la propia notaría.

El problema es que en estos casos se utilizan unos estatutos estándar, que en la mayoría de casos se remiten a lo que dice la ley y que no siempre se adaptan a las necesidades de los socios. Por ejemplo:

- Puede que, en algunos casos, a los socios les interese aumentar las mayorías para tomar acuerdos.
- O puede que, en otros casos, les interese regular la transmisión de participaciones de forma distinta a como lo establece la ley (por ejemplo, exigiendo que los socios tengan preferencia de adquisición en *cualquier* transmisión).

Si se plantea constituir una SL y no tiene una necesidad imperiosa de hacerlo de un día para otro, planifique el contenido de los estatutos con tiempo, para evitar futuros conflictos.

*Si ha de constituir una SL, planificaremos con usted el contenido de los estatutos, para evitar conflictos entre socios.*



### SOCIEDADES

Constituir una SL por la vía rápida obliga a aprobar unos estatutos estándar, que no siempre se ajustan a las necesidades reales de los socios.

## ARTÍCULO

### Reclamación ante notario

**Si tiene impagados, todavía puede reclamarlos más rápido.**

Seguramente usted ha oído hablar de los “procedimientos monitorios”, con los que puede reclamar judicialmente los impagados sin necesidad de asumir costes de abogado y procurador. Pues bien, ahora estas reclamaciones se podrán hacer por vía notarial, sin necesidad de acudir a los tribunales.

- El notario requerirá al deudor para que pague en 20 días. Y, si éste no hace nada –ni paga ni se opone al pago–, dicho notario cerrará un acta con la que se podrá solicitar el embargo de sus bienes.
- El requerimiento deberá realizarlo un notario del domicilio del deudor, al que deberá aportar los documentos de la deuda.

Los costes para su empresa serán similares a las tasas aplicables a los procedimientos monitorios, por lo que ésta puede ser una buena alternativa para agilizar el cobro de sus impagados.

*Ahora puede presentar un procedimiento similar al monitorio ante notario, por lo que se abren nuevas vías para reclamar las deudas.*

#### IMPAGADOS

Ahora puede reclamar el cobro de sus deudas ante notario. Éste requerirá al deudor y, si no recibe respuesta, levantará un acta con la que podrá embargar los bienes del moroso.



## ARTÍCULO



## El límite de su póliza

**Muchas empresas soportan costes excesivos en sus pólizas de crédito.**

Las pólizas de crédito son un instrumento de financiación muy habitual en las empresas, ya que son flexibles y permiten cubrir los desfases entre cobros y pagos que pueden producirse durante el ejercicio.

Sin embargo, los bancos no trabajan gratis. Junto con las comisiones y los gastos de notario iniciales y los intereses por los saldos dispuestos, cargan costes adicionales en función del límite de la póliza:

- Si el saldo dispuesto excede del límite de la póliza, no sólo cobran unos intereses más altos, sino que también cobran comisiones sobre dichos excesos.
- Y si el saldo dispuesto es inferior al límite, cobran la llamada "comisión de disponibilidad", que se calcula sobre los saldos no dispuestos.

### Bancos

Ajustar el límite de la póliza de crédito a sus necesidades reales de financiación puede ahorrarle mucho dinero. Le ayudaremos a hacer sus cálculos para que pague sólo por lo que necesita.

Por tanto, es fundamental que, a la hora de negociar una póliza de crédito, haga un presupuesto de tesorería realista, ajustando el límite solicitado a sus necesidades reales.

*Confeccione un presupuesto de tesorería realista y ajuste el límite de la póliza a sus necesidades reales. Evitará costes innecesarios.*

# JUBERA & JUBERA

## ASESORÍA DE EMPRESAS

C/ Muro Francisco de la Mata, 5 - 3º 26001 Logroño ( La Rioja )

Telf: 941 26 00 13

Fax: 941 23 70 10